



G.A.A.L.
EX.PTE. N° 1050-1347-23

RESOLUCIÓN N° 228
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 OCT. 2023

-E.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Prof. Julio Horacio Congin como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 8340-E-18 ratificado por Ley N° 6118 se creó la Junta Provincial de Calificación Docente y su especialización en Salas por nivel o modalidad;

Que, el Decreto N° 10026-E-19, del 05 de agosto de 2019 modificó la estructura orgánica del Ministerio de Educación, habilitando presupuestariamente la creación de los cargos de los vocales que integran el organismo rector del sistema de calificación docente;

Que, por Resolución N° 5046-E-23 de fecha 25 de abril de 2023 se dejó sin efecto la designación del Prof. José Luis Destri como Vocal Ministerial Titular de Sala Secundaria de Junta Provincial de Calificación Docente, quedando vacante el mencionado cargo al día de la fecha.

Que, resulta necesaria la designación del Vocal Ministerial faltante para mantener conformada en su totalidad a la mencionada Sala;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

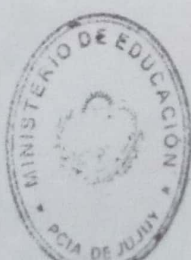
ARTÍCULO 1°.- Designase como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, al Prof. **Julio Horacio Congin, D.N.I. N° 16.971.628**, a partir del día 02 de octubre de 2023 y por el plazo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase licencia por Cargo de Mayor Jerarquía sin goce de haberes al docente Julio Horacio Congin, D.N.I. N° 16.971.628, mientras dure su mandato como Vocal Ministerial Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, en toda la situación de revista que detenta en el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Mtro. Humberto Samuel Luna" de la Localidad de Perico, a cubrir el reemplazo originado por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, Dirección Provincial de Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Administración y Área Recursos Humanos, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.



[Firma]
M. S. No. Videm Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy